

MECANISMOS DE GARANTÍA DE LOS “CERTIFICADOS DE PLATA” CUBANOS

Roberto MENCHACA GARCÍA*

Fecha de recepción: 09/01/2024

Fecha de aceptación: 13/06/2024

Resumen

Los “certificados plata” fueron los primeros billetes impresos por la República de Cuba. Este signo monetario se emitió entre 1934 y 1949 para circular en sustitución de la plata amonedada. Si bien estaban originalmente garantizados por esta última, la garantía de los billetes fue cambiando a lo largo del tiempo. El presente trabajo estudia los distintos mecanismos de garantía que tuvieron estos billetes hasta su desmonetización oficial en 1953.

PALABRAS CLAVE: billetes, “certificados plata”, Cuba, garantía, oro

Abstract

The “silver certificates” were the first banknotes printed by the Republic of Cuba. This monetary sign was issued between 1934 and 1949 to replace silver coins. Although they were originally guaranteed by the latter, the guarantee of the banknotes changed over time. This paper studies the different guarantee mechanisms that these banknotes had until their official demonetization in 1953.

KEYWORDS: banknotes, “silver certificates”, Cuba, guarantee, gold, gold

1. Introducción

Pese a ser inaugurada el 20 de mayo de 1902, la República de Cuba no contó con una moneda oficial hasta 1915. Sin embargo, la Ley Monetaria firmada el 29 de Octubre de 1914 autorizó la circulación de monedas pero no de billetes. El lugar de estos últimos fue ocupado por el signo fiduciario norteamericano que se mantendría como moneda cooficial en la isla hasta el 30 de junio de 1950.

Los primeros billetes cubanos vieron la luz gracias a la promulgación del Decreto-Ley número 93 de 22 de marzo de 1934 durante la presidencia de Carlos Mendieta. La norma dispuso la emisión de diez millones de pesos en “certificados plata” y la acuñación de igual cantidad de monedas de un peso como garantía.

La convertibilidad de estos billetes en igual cantidad de monedas cubanas de plata de un peso estuvo asegurada en todo momento durante todo el tiempo en que los primeros se mantuvieron en circulación. Cualquier ciudadano podía personarse en las oficinas bancarias y solicitar dichas monedas a cambio de sus “certificados plata” (fig. 1).

Si bien la idea inicial es que dichas monedas de plata constituyesen igualmente el fondo de garantía para las sucesivas emisiones de “certificados plata” que se irían realizando, lo cierto es que no ocurrió así. Diferentes motivos justificaron el cambio de garantía para las emisiones de billetes que se fueron realizando. El presente trabajo

* Investigador independiente. E-mail: romega73@yahoo.es

indaga en los distintos mecanismos de conversión que fueron implementados a lo largo del tiempo.



Figura 1: Anverso de un “certificado plata” de un peso de la serie de 1936.

En necesario incidir en el hecho de que a pesar de que variaron los valores que sirvieron de garantía a las emisiones de “certificados plata”, la convertibilidad de los mismos siempre fue en monedas de plata.

2. Fondo de garantía: monedas de plata de un peso “ABC”

Como ya ha sido mencionado anteriormente, esta fue la idea con la que surgieron las emisiones de “certificados plata” en 1934. Por cada peso emitido en estos billetes se guardaría una moneda de igual valor en las bóvedas de la Tesorería General de la República.

La circulación de monedas de plata de un peso acarreaba demasiados problemas debido al gran peso y volumen de las piezas. Esta medida permitía sustituirlas por un signo monetario más conveniente y acorde a los tiempos. Al mismo tiempo el estado pasaba a controlar toda la reserva de plata impidiendo así que esta pudiese emigrar a otras naciones en caso de estallido de una crisis económica o un conflicto bélico.



Figura 2: Anverso y reverso de una moneda de un peso “ABC” acuñada en 1938.

Las primeras emisiones de “certificados plata” correspondieron a las series de 1934, 1936 y 1936A. Cincuenta millones de pesos en estos billetes fueron impresos y lanzados a la circulación a fecha del 31 de diciembre de 1937 (10 millones de pesos en billetes de un peso; 17 millones de pesos en billetes de cinco pesos; 7 millones de pesos en billetes de diez pesos; 6 millones de pesos en billetes de veinte pesos; 5 millones de

pesos en billetes de cincuenta pesos y 5 millones de pesos en billetes de cien pesos). Estos estuvieron garantizados por igual cantidad de monedas de plata de un peso que fueron acuñadas para tal fin entre 1934 y 1937. Nos referimos a los conocidos pesos plata “ABC”. Según iban siendo producidas en la casa de la Moneda de Filadelfia, las monedas eran enviadas a La Habana y almacenadas directamente en la Tesorería. Es por ello que dichas piezas nunca entraron en circulación (fig. 2).

De lo anterior se desprende que las emisiones de “certificados plata” correspondientes a las series de 1934, 1936 y 1936A no fueron usadas para retirar monedas de plata de un peso de la circulación.

3. Fondo de garantía: monedas de plata de un peso en general

La situación cambió con la aprobación de la Ley firmada el 23 de junio de 1938 por el Presidente cubano Federico Laredo Brú. La norma autorizó la impresión de treinta y siete millones de pesos en “certificados plata” garantizados por igual cantidad de monedas de plata de un peso.

De esta cantidad, veinte millones de pesos en billetes serían emitidos con garantía de una nueva acuñación de monedas de plata de un peso “ABC” por igual valor realizada entre los años 1938 y 1939. Otros cinco millones de pesos en billetes servirían para retirar de la circulación aquellos que se fuesen deteriorando por el uso.

Los restantes doce millones de pesos en billetes serían en cambio emitidos gradualmente a medida que se fuesen retirando igual suma en las monedas cubanas de plata de un peso que en esos momentos se encontraban en circulación. Estas eran las piezas correspondientes a las acuñaciones realizadas entre 1915 y 1933 por un total de 12.4 millones de pesos correspondientes a la serie “Estrella Radiante” (fig. 3). Se estimó que con que esto serían retiradas de la circulación virtualmente todas las monedas de plata de un peso teniendo en cuenta que un número de ellas habían sido ya retiradas a lo largo de los años por su mal estado.



Figura 3: Anverso y reverso de una moneda de un peso de la serie “Estrella Radiante” acuñada en 1915.

Es así como una parte de los “certificados plata” correspondientes a la serie de 1938 sirvió para retirar la gran mayoría de discos de plata de un peso que había en circulación. Las operaciones se realizaron de forma gradual y a finales de 1942 la Tesorería General contabilizaba en sus bóvedas casi 79 millones de estas piezas (70 millones en la totalidad de las piezas “ABC” acuñadas hasta 1939 más 9 millones del resto de monedas de un peso acuñadas desde 1915). La cifra apenas se incrementaría hasta los ochenta millones de pesos en años sucesivos con lo que se dio por concluida la

retirada de estas monedas.¹ Pese a que no fueron oficialmente desmonetizadas hasta mucho más tarde, en lo adelante la presencia de estas piezas en circulación sería meramente testimonial.

Sin embargo, las masivas acuñaciones de monedas de plata de un peso realizadas sobre todo durante los años treinta condujeron en 1939 a la depreciación del valor de la moneda nacional con respecto al dólar. La alarma social generada ante una nueva propuesta de acuñación de plata formulada por el Presidente Laredo Brú en junio de 1939 condujo a una caída brusca del valor y a la suspensión con carácter inmediato de este tipo de acuñaciones. Es por ello que se hizo necesario buscar nuevos valores que sirvieran para garantizar las futuras emisiones de “certificados plata” que se irían realizando.

4. Fondo de garantía: monedas de oro cubanas

Una proposición de ley presentada en el Congreso el 19 de agosto de 1939 por el líder del Partido Unión Nacionalista, Marino López Blanco, recomendaba utilizar las monedas de oro cubanas depositadas en la Tesorería como garantía para una nueva emisión de “certificados plata”. La cantidad de monedas almacenadas, por valor de poco más de un millón de pesos, era todo lo que quedaba en Tesorería de los más de 23 millones de pesos en monedas de oro cubanas acuñadas entre los años 1915 y 1916. La mayor parte de estas monedas había emigrado fuera del país, principalmente a plazas europeas, nada más salir a la circulación debido a las perturbaciones económicas ocasionadas por el estallido de la Primera Guerra Mundial. Muy pocas consiguieron ser retenidas por la Tesorería General al ser finalmente desmonetizadas en 1934 (fig. 4).



Figura 4: Anverso de una moneda de oro de cinco pesos acuñada en 1915.

La propuesta de Marino López fue recogida en la Ley del 20 de diciembre de 1939 firmada por el Presidente Laredo Brú. La norma dispuso el grabado e impresión de una partida de billetes con idéntico diseño a aquellos de la serie de 1938 por valor de 1.241.000 pesos que estuvieron respaldados por igual valor en monedas cubanas de oro. Los billetes se lanzaron a la circulación a finales de 1939.

Si bien se contempló inicialmente cambiar las leyendas de los billetes con el fin de que reflejasen tanto la convertibilidad en monedas de plata de un peso como su garantía en oro, la idea fue descartada.

Es por ello que, pese a ser indistinguibles de aquellos producidos en virtud de la Ley de 23 de junio de 1938 y gozar de la misma convertibilidad en plata, los nuevos billetes no estuvieron respaldados por monedas de plata como ellos sino por las referidas monedas de oro que también eran custodiadas por la Tesorería General.

¹ En total se habían acuñados poco más de ochenta y dos millones de monedas de plata de un peso entre 1915 y 1939. Se retiraron en total 79,996.000 de estas monedas, cifra que prácticamente se alcanzó a finales de 1943.

Todos las series de “certificados plata” impresas hasta el momento (i.e. 1934, 1936, 1936A y 1938) llevaron en el anverso y reverso respectivamente las mismas leyendas que confirmaban tanto la convertibilidad en monedas de plata de un peso como la garantía al 100% del valor de los billetes en estos valores (fig. 5). Como veremos más adelante, la garantía de los “certificados plata” varió con el tiempo sin que eso se viese reflejado en las leyendas antes comentadas. Las mismas se mantuvieron inalteradas salvo para las denominaciones de quinientos y mil pesos que se imprimirían más adelante.

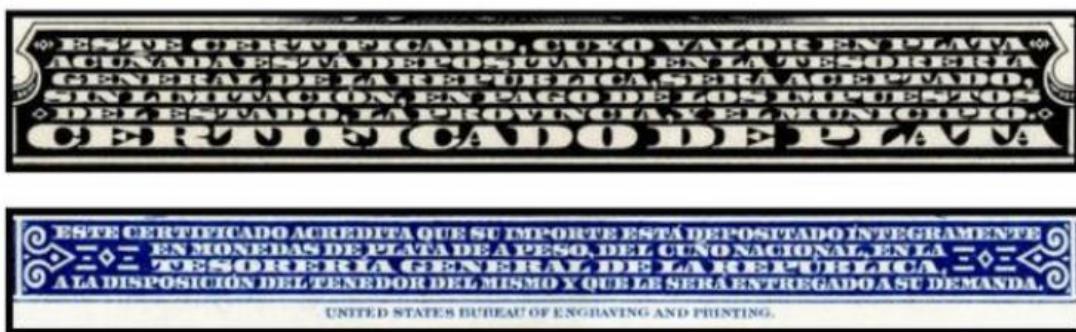


Figura 5: Leyendas presentes en el anverso (arriba) y reverso (debajo) de los certificados plata con valores nominales inferiores a cien pesos.

5. Fondo de garantía: oro en barras y dólares norteamericanos

El 14 de noviembre de 1940 el Presidente Fulgencio Batista se dirigió al Congreso cubano solicitando autorización para aumentar las emisiones de billetes y modificar la anterior Ley de 23 de junio de 1938 en lo relativo a la garantía de los mismos.

La Ley número 5 firmada por el Presidente Batista el 2 de mayo de 1942 autorizó al ejecutivo para emitir “certificados plata” garantizados por oro, dólares o cambio de dólares. En estos dos últimos casos se trataría de una garantía provisional que tendría que ser convertida en oro lo antes posible. Según la Ley, por cada peso en “certificado plata” puesto en circulación a partir de entonces se depositaría en la Tesorería General una cantidad de oro equivalente, por lo menos, al 98% del valor de un peso en oro.

El mecanismo facultaba al gobierno para emitir “certificados plata” con garantía provisional en forma de billetes norteamericanos que eran previamente retirados de la circulación. Estos dólares se usaban a continuación, en virtud de un convenio firmado el 6 de julio de 1942 con las autoridades norteamericanas, para comprar barras de oro en aquel país.² Los lingotes eran contramarcados con el sello de la Tesorería General de la República de Cuba y quedaban almacenados en el Banco de la Reserva Federal en Nueva York, constituyendo la garantía final de los billetes cubanos (fig. 6).

En 1942 se inician así las compras masivas de oro en barras que el gobierno cubano adquirió en Estados Unidos. Las primeras compras de oro, por valor ascendente a diez millones de dólares, se realizaron en agosto de 1942 gracias a la mediación del entonces Embajador cubano en Washington, Aureliano Fernández Camacho. La impresionante reserva de oro ascendía a casi 354 millones de pesos a finales de 1949.

La producción de “certificados plata” respaldados al 98% por su valor en oro se inicia en 1942. La ya referida Ley número 5 del 2 de mayo autorizó la puesta en

² Prorrogado sucesivamente el 30.06.1943 y el 13.06.1945; Cuba Económica y Financiera, Agosto, 1946.

circulación de aquellos billetes de la serie anterior que habían sido grabados e impresos en 1938 pero que aún no habían sido emitidos y estaban almacenados en las bóvedas de la Tesorería General (artículo séptimo). Con esta cobertura también se lanzaron a la circulación el resto de series de “certificados plata” impresas a partir de 1943.

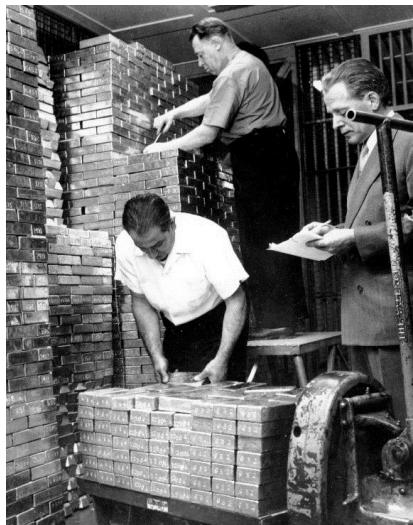


Figura 6: Barras de oro siendo almacenadas en la bóveda de la Reserva Federal de New York a principios de los años cincuenta del siglo pasado.

Si bien la convertibilidad en monedas de plata se mantuvo invariable, el fondo de garantía de estos billetes quedó constituido por dólares y oro en barras. Como ya se ha mencionado, este cambio no quedó reflejado en las leyendas grabadas en los billetes de cien pesos y menor denominación. Con lo cual, los mismos no se ajustaban a la legalidad. El error solo fue subsanado en los billetes de quinientos y mil pesos (fig. 7), quizás debido al hecho de que los mismos fueron impresos por un establecimiento distinto (“American Banknote Company”) al que realizó desde 1934 hasta 1949 las impresiones de los “certificados plata” de denominaciones inferiores (“Bureau of Engraving and Printing”).



Figura 7: Leyendas presentes en el anverso (arriba) y reverso (debajo) de los certificados plata con valores nominales de quinientos y mil pesos.

6. Fondo de garantía: dólares norteamericanos a futuro

A raíz del inicio de las operaciones del Fondo Monetario Internacional el 1 de marzo de 1947, Cuba, que fue uno de los países fundadores de dicha institución, debía satisfacer su aportación inicial calculada en cincuenta millones de pesos.

Las autoridades cubanas decidieron realizar el aporte de capital de la siguiente forma: 32 millones de pesos en letras y pagarés de la Tesorería General, doce millones y

medio de pesos en barras de oro y cinco millones de pesos procedentes de una nueva emisión de “certificados plata”.

El Decreto número 457 firmado el 27 de febrero por el Presidente cubano Ramón Grau ordenó la emisión de dichos billetes que habían sido impresos con anterioridad y permanecían custodiados en la Tesorería La norma dictó que los billetes estarían garantizados “..con el derecho expectante de adquirir iguales cantidades de dólares en el momento en que se necesite..”. Es decir, los “certificados plata”, emitidos sin respaldo alguno, fueron entregados al FMI. En caso que el organismo necesitase el dinero Cuba tenía que realizar el canje en dólares para ser entregados a dicho organismo. Es lógico entender la polémica que siguió a dicha medida ya que tal garantía (mejor dicho, ausencia de ella) no estaba contemplada en la legislación cubana.

Pero la polémica no acabó ahí. El referido decreto número 457 también autorizó la entrega al FMI de doce millones y medio de dólares en barras de oro de las que se mantenían almacenadas en la Reserva Federal de Nueva York como garantía de los “certificados plata” que en ese momento estaban en circulación. Nuevamente y de manera ilegal se disminuía la cobertura legalmente establecida para los billetes en circulación.

7. Una convertibilidad irregular...

A lo largo de 1948 y hasta principios de 1949 el gobierno cubano retiró de la circulación “certificados plata” por un valor ascendente a unos cincuenta millones de pesos. La medida fue tomada a instancias de los bancos del país agrupados en la “Havana Clearing House” con el objetivo de liberar una cantidad correspondiente de billetes norteamericanos que dichas entidades necesitaban para realizar pagos en el extranjero.

La medida causó cierto revuelo ya que los dólares conformaban la garantía provisional de dichos billetes. Por otra parte, la operación no era otra cosa que una conversión de “certificados plata” en dólares, y no en plata, lo cual tampoco estaba contemplado por la legislación entonces vigente.

8. Epílogo

Desde el inicio de las emisiones, se produjeron “certificados plata” por valor superior a 665 millones de pesos. De estos, a fecha de 31 de diciembre de 1949 se habían emitido billetes por valor de 441 millones de pesos. El resto de billetes permaneció en las bóvedas de la Tesorería a la espera de ser emitidos o fueron retirados de la circulación a lo largo de los años por estar deteriorados.

El fondo constituido por casi ochenta millones de monedas de plata de un peso sirvió para garantizar las emisiones de las primeras series de billetes producidas. Entre 1950 y 1954 todas estas monedas fueron enviadas a Estados Unidos por el Banco Nacional de Cuba para ser fundidas y vendidas en base a su contenido metálico.

La reserva de oro que servía de garantía a estos billetes fue transferida en 1950 por la Tesorería General al Banco Nacional de Cuba, para formar parte de su capital inicial

En la tabla 1 se muestra que los 441 millones de pesos en “certificados plata” que se encontraban en circulación a fecha de 31 de diciembre de 1949 estuvieron respaldados por 79.996.000 millones de monedas de plata de un peso , 1.240.712 pesos en monedas de oro cubanas y por lingotes de oro y dólares por valor ascendente a casi

354 millones de pesos (estos últimos aseguraban una cobertura del 98% del valor nominal de los billetes según la Ley número 5 de 2 de mayo de 1942).

Fecha	Billetes emitidos(pesos)	Reserva en discos de plata (pesos) ¹	Reservas en oro y USD (pesos) ³
31.12.1935	20.000.000	20.000.000	---
31.12.1937	50.000.000	50.000.000	---
31.12.1939	76.036.712	74.796.000	1.240.712 ²
31.12.1942	105.488.962	78.738.000	26.240.757
31.12.1944	234.125.212	79.850.000	151.240.982
31.12.1946	336.301.212	79.958.000	251.241.162
31.12.1948	412.875.178	79.996.000	326.243.513
31.12.1949	441.188.633	79.996.000 ³	353.993.639

(1): Cobertura del 100% del valor en monedas de plata cubanas de un peso (2): Cobertura del 100% del valor en monedas de oro cubanas (3): Cobertura del 98% del valor en dólares y barras de oro.

Tabla 1: “Certificados plata” emitidos y su cobertura legal
(Banco Nacional de Cuba, 1955).

Los “certificados plata” fueron finalmente desmonetizados en 1953 en virtud del Decreto número 734 firmado el 6 de marzo de ese año. Su lugar fue ocupado progresivamente por los billetes impresos a nombre del Banco Nacional de Cuba, que fueron puestos en circulación a partir de 1950.

9. Bibliografía

A) Fuentes primarias

- BANCO NACIONAL DE CUBA (1955): “*Primer Anuario Comercial e Industrial de Cuba*”, Editorial Arango, La Habana, Cuba.
- BIBLIOTECA VIRTUAL DE PRENSA HISTÓRICA, Ministerio de Cultura y Deporte, Gobierno de España: colección del periódico cubano “Diario de la Marina”.
- DIGITAL LIBRARY OF THE CARIBBEAN (www.dloc.com): colección de periódicos y revistas cubanas.
- HEMEROTECA NACIONAL DE CUBA: colección de periódicos y revistas nacionales.
- PEREZ CUBILLAS, J. M. y PAZOS ROQUE, F. (1940): “*El problema monetario de Cuba*”, Imprenta La Verónica, La Habana, Cuba.
- UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE (1949): “*Economic review of Cuba*”. International reference Service, vol. VI (January).
- UNITED STATES DEPARTMENT OF TREASURY (1950): “*Annual Report of the Treasury of the State*”.

B) Fuentes secundarias

- DE MONTAUD, I. (2004), “*La Banca de Emisión en Cuba (1856-1898)*”, Estudios de Historia Económica, Estudio Nro. 44, Banco de España.
- LINZMAYER, O. D. (2019): “*The Banknote book: Cuba*”, www.banknotebook.com
- MENCHACA, R. (2023): “*Historia y cronología de las emisiones de certificados plata cubanos*”, Gaceta Numismática, Junio 2023, Nro. 205, pp. 55-71.

- MENCHACA, R. (2023): “*Apuntes históricos de la circulación de la moneda en Cuba*”, Editorial Punto Rojo Libros, Sevilla, España.
- PADRÓN, P. L. (1970): “*Qué república era aquella: Los años de la crisis permanente (1934-1952)*”, Academia de Ciencias Sociales, Habana, Cuba.
- SHAFER, N. (1965): “*Silver certificates of Cuba made by the United States Bureau of Engraving and Printing, 1934-1949*”, Whitman Numismatic Journal, Vol. 2, Nr. 2, pp 129-138.
- STEENERSON, C. (2019): “*Exploring the certified currency plate proofs: Cuban silver certificate plate proof*”, www.currencyproofs.com